



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 043-2018-MPP/A

Paita, 22 de enero de 2018

Visto: La Carta Nº 049-2017/C13J/Rep.Leg.Sr.EAMV, del Sr. Exar A. Mogollón Valdiviezo, Representante Legal de Consorcio 13 de Julio, sobre Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Jirón Lizardo Montero, Jr. Túpac Amaru, Jr. San Francisco en el AA.HH. 13 de Julio de la ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta Nº049-2017/C13J/Rep.Leg.Sr. EAMV del 29 de diciembre de 2017, Consorcio 13 de Julio alcanza a la Consultoría de Supervisión, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº03, para lo cual detalla lo siguiente: **Antecedentes:** Que con Resolución de Alcaldía Nº 1227-2017-MPP/A de fecha 14 de diciembre del 2017 se nos notifica la aprobación del Adicional Nº02; por lo que la CAUSAL CULMINA EL DÍA DE HOY 14/12/2017; para lo cual se realizaron los tramites que correspondan para solicitar la ampliación de plazo Nº 03. **Fundamento de Hecho:** El adicional 2 ha generado una ampliación de plazo, de acuerdo al Artículo 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista debe cuantificar y sustentar su solicitud de ampliación de plazo ante la supervisión. La causal de ampliación de plazo es por la ejecución de la PRESTACIÓN ADICIONAL Nº 02, la cual fue aprobada con Resolución de Alcaldía Nº1227-2017-MPP/A, que autoriza dicha prestación adicional que fue notificada a Consorcio 13 de Julio el 14 de Diciembre del 2017, por lo que se considera esta fecha, como fecha de término de la causal del hecho imponible. El hecho invocado, es por la ejecución de la Prestación Adicional Nº02, lo cual se enmarca dentro del ítem 1 "ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA" E ÍTEM 2 "CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA." DEL ARTICULO 169.- CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La prestaciones adicional aprobada por la Entidad ha afectado partidas que se encuentran en la ruta crítica de la programación de la obra, las cuales se ven desplazadas hasta culminar las partidas de la Prestación Adicional Nº 02 que involucran a las partidas contractuales críticas. Consorcio 13 de Julio se acoge al párrafo 2).- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional Nº02, cuyo plazo de ejecución es de 105 días calendarios, pero se solicita una ampliación de plazo de 45 días calendarios, dado que desde la fecha de inicio del plazo de la ejecución de la Prestación Adicional Nº02 que fue notificada con Resolución de Alcaldía Nº1227-2017-MPP/A de fecha 14 de Diciembre del 2017, la causal indicia del 15 de Diciembre del 2017, hasta la fecha de culminación del plazo de ejecución de obra vigente (12/02/2018) existen 60 días calendarios, por lo se solicita el resto del plazo de ejecución de 45 días calendarios. **Fundamento de Derecho:** Que la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS solicitada por Consorcio 13 de Julio tiene su base legal en los Artículos 169º y 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho plazo se ve reflejado desde el día siguiente de la notificación de aprobación del Adicional de Obra Nº02 por un plazo de 45 días calendarios, el cual comienza a correr desde el 13 de Febrero, de acuerdo a los artículos antes mencionados. **Conclusiones y Recomendaciones:** La ampliación de plazo solicitada tiene su sustento legal en el Artículo 34º de la Ley y en los Artículo 169º y Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual se está SOLICITANDO UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº03 DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS.

Que, con Carta Nº08-2018/LARC del 9 de enero 2018, la Consultoría de la Supervisión Ing. Luis Ramos Carrasco alcanza el Informe Nº07-2018/HHGC-SO del Jefe de la Supervisión Ing. Helio García Cruz, quien emite un informe técnico sobre la Ampliación de Plazo 03, indicando lo siguiente: E. Análisis. E.1. El contratista sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo Nº03 en el periodo otorgado por la Entidad para ejecutar la Prestación Adicional Nº02, cuyo plazo de ejecución es de 105 días calendarios, pero solicita una ampliación de plazo por 45 días calendarios, dado que desde la fecha de inicio de plazo de ejecución de la prestación adicional 2 (15/12/2017), hasta la fecha de culminación de plazo de ejecución de obra vigente (12/02/2018), existen 60 días calendarios, por lo que sólo le corresponde autorizar el resto de plazo de ejecución, el cual es de 45 días calendarios. E.2. De acuerdo al análisis presentado por el contratista, es indispensable concluir con las partidas de la Prestación Adicional Nº02, para cumplir la finalidad del proyecto. Las partidas son las siguientes:

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Presupuesto

Presupuesto 0102010 ADICIONAL N° 02: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN JIRON LIZARDO MONTERO, JR. TUPAC AMARU, JR. SAN FRANCISCO EN EL AA.HH 13 DE JULIO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

Subpresupuesto 002 ADICIONAL DE OBRA N° 02: MODIFICACION DEL PROYECTO

Ciente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lugar PIURA - PAITA - PAITA

Costo al 15/11/2017

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,435.62
01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,950.13	1.99	3,109.71
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,293.65	1.31	3,004.68
01.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 M.	m2	67.52	12.89	870.33
01.04	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	5.00	291.98	1,459.90
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				122,910.78
02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	1,978.95	6.95	13,753.91
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=5 km	m3	2,581.45	22.05	56,920.97
02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	971.65	3.07	2,982.97
02.04	SUBBASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, E=0.20 M.	m2	971.65	13.96	13,564.23
02.05	BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, E=0.20 M.	m2	971.65	13.39	13,010.39
02.06	CAMA DE OVER H=0.30M.	m2	971.65	23.34	22,678.31
03	PAVIMENTOS				113,265.89
03.01	PAVIMENTO DE LOSA DE CONCRETO				113,265.89
03.01.01	LOSA DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	104.33	486.95	60,742.39
03.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN LOSA DE CONCRETO	kg	749.00	4.50	3,379.50
03.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PAÑAS DE LOSA	m3	13.01	42.16	548.50
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=5 km	m3	16.92	22.05	373.09
03.01.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA UNAS DE LOSA	m3	13.01	486.95	6,075.02
03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO.	m2	87.86	44.28	3,881.58
03.01.07	CURADO CON ADITIVO EN LOSA	m2	971.65	3.28	3,187.01
03.01.08	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	810.16	6.28	5,087.80
04	SARDINEL PERALTADO				64,305.99
04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PISARDINEL	m3	46.16	42.16	1,948.95
04.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO EN SARDINEL PERALTADO	m3	47.46	18.30	868.52
04.03	CAMA DE HORMIGON E=0.25 M.	m3	22.29	60.38	1,345.87
04.04	CAMA DE AFIRMADO E=0.20 M.	m3	19.26	53.67	1,033.68
04.05	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=0.10 M.	m2	87.38	22.43	1,959.93
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=5 km	m3	0.22	22.05	4.85
04.07	SARDINEL, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	52.00	486.95	24,281.40
04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	256.44	44.28	11,355.16
04.09	SARDINEL, ACERO FY=4,200 KG/CM2	kg	4,527.41	4.50	20,373.35
04.10	CURADO QUIMICO	m2	256.44	3.28	841.12
04.11	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	47.00	6.28	295.16
05	CONSTRUCCIONES DE VEREDAS				83,019.70
05.01	CORTE MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	114.54	28.73	3,293.81
05.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO EN VEREDAS	m3	32.80	18.30	598.58
05.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PISARDINEL	m3	17.93	42.16	755.93
05.04	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	m2	592.34	4.22	2,498.87
05.05	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE AFIRMADO E=0.10 M.	m2	592.34	13.79	8,168.37
05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=5 km	m3	129.95	22.05	2,865.40
05.07	VEREDA DE CONCRETO FROTACHADO Fc = 175 Kg/cm2, E=0.10 M.	m2	592.34	57.55	34,089.17
05.08	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	679.07	4.50	3,055.82
05.09	CONCRETO PARA UNAS DE VEREDA Fc=175 kg/cm2	m3	43.02	401.95	17,291.88
05.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	159.05	44.28	7,042.73
05.11	CURADO CON ADITIVO EN VEREDAS	m2	592.34	3.28	1,942.88
05.12	JUNTAS ASFALTICAS	m	225.74	6.28	1,417.65
06	MUROS DE CONTENCIÓN				318,817.32
06.01	EXCAVACION CMAQ. EN MUROS DE CONTENCIÓN	m3	644.16	24.95	16,071.79
06.02	RELLENO CON HORMIGON H=0.40m	m3	843.31	56.57	47,706.05
06.03	REFRJE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS	m2	325.96	4.22	1,375.56
06.04	CAMA DE 70% OVER*30% DE HORMIGON H=0.40MT	m3	130.36	101.67	13,255.73
06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=5 km	m3	837.40	22.05	18,464.87
06.06	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=0.10 M.	m2	325.96	22.43	7,311.28
06.07	MURO DE CONTENCIÓN, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	236.16	486.95	110,274.91
06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	795.37	44.28	35,218.98
06.09	MURO DE CONTENCIÓN, ACERO FY=4,200 KG/CM2	kg	12,865.13	4.50	57,893.09

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Presupuesto

Presupuesto

0102010 ADICIONAL N° 02: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN JIRON LIZARDO MONTERO, JR. TUPAC AMARU, JR. SAN FRANCISCO EN EL AA.HH 13 DE JULIO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

Subpresupuesto

002 ADICIONAL DE OBRA N° 02: MODIFICACION DEL PROYECTO

Cliente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Costo al

15/11/2017

Lugar

PIURA - PAITA - PAITA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
06.10	CURADO QUIMICO	m2	795.37	3.28	2,608.81
06.11	JUNTAS ASFALTICAS	m	69.50	6.28	436.48
07	GRADERIAS				18,608.53
07.01	EXCAVACION MANUAL EN GRADERIA	m3	1.88	36.14	67.94
07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=5 km	m3	2.45	22.05	54.02
07.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE GRADERIA	m2	68.23	4.22	287.93
07.04	CAMA DE HORMIGON E=0.10 M. EN GRADERIA	m3	6.82	64.18	437.71
07.05	CAMA DE AFIRMADO E=0.10 M. EN GRADERIA	m2	68.23	13.79	940.89
07.06	GRADERIA, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	25.55	496.95	11,800.57
07.07	GRADERIA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36.80	44.28	1,629.50
07.08	GRADERIA, ACERO Ipe=4200 Kg/cm2	kg	722.66	4.50	3,251.97
08	VARIOS				29,260.29
08.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	1,360.13	1.59	3,100.71
08.02	LEVANTAR CAJAS DE DESAGUE EN VEREDAS	und	10.00	77.56	775.60
08.03	LEVANTAR CAJAS DE AGUA EN VEREDAS	und	10.00	53.99	539.90
08.04	BARANDA METALICA DE PROTECCION TIPO II	m	93.10	200.57	18,673.07
08.05	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO	und	4.00	796.22	3,184.88
08.06	TECHO DE BUZON DE C° A° PREFABRICADO Incluye tipo.	und	7.00	426.59	2,986.13
09	SEÑALIZACION				8,549.08
09.01	PINTURA DE TRAFICO EN SEÑALIZACION	m2	383.29	14.06	5,389.06
09.02	REDUCTORES DE VELOCIDAD	und	52.00	40.08	2,084.16
09.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	2.00	537.93	1,075.86
	Costo Directo				750,965.20
	Gastos Generales 10%				75,896.52
	Utilidad 10%				75,896.52
	SubTotal				910,758.24
	I.G.V. (18%)				163,936.48
	Total Presupuesto				1,074,694.72

F. Conclusiones y Recomendaciones: F.1.La solicitud de la Ampliación de Plazo N°03 ha sido presentada de acuerdo lo que se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. F.2.Se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N°03 por 45 días calendarios, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente. El periodo corresponde a partir del 13 de Febrero al 29 de Marzo del 2018, correspondiente al periodo faltante para la ejecución de la prestación adicional 02. F.3 La causal corresponde al ítem Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, Artículo 169- Causales de Ampliación de Plazo.

Que, con respecto al Artículo 34° de la Ley de Contrataciones, se tiene que durante la ejecución de la obra, se evidenciaron partidas no consideradas en el expediente técnico aprobado y que dieron lugar a la prestación adicional N° 02. La Aprobación del Adicional de Obra N°02 autorizado por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N°1227-2017-MPP/A del 14 de diciembre de 2017, cuyo plazo es de ejecución de 105 días calendarios ha originado que el calendario de ejecución de obra se vea afectado, ya que son partidas que deben ejecutarse antes de las partidas contractuales. La solicitud de Ampliación de Plazo N°03 solicitada es por 45 días calendarios, dado que desde la fecha de inicio de plazo de ejecución de la prestación adicional 2 (15/12/2017), hasta la fecha de culminación de plazo de ejecución de obra vigente (12/02/2018), existen 60 días calendarios, por lo que sólo le corresponde autorizar el resto de plazo de ejecución, el cual es de 45 días calendarios.

Que, con relación al Artículo 169 del Reglamento, tenemos que la causal de la Ampliación de plazo N°03 de acuerdo al Reglamento de la Ley Contrataciones es: **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra**, indicado en el Artículo N°169 – Causales de Ampliación de Plazo.

Que, respecto al Artículo 170 del Reglamento, con fecha 14 de Diciembre del 2017, Consorcio 13 de Julio deja constancia que le han notificado la Resolución de Alcaldía N° 1227-2017-MPP/A, la cual aprueba el Adicional de

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Obra N° 02 por la suma de S/ 1'074,694.72 soles, Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 1'104,916.64 soles, siendo su plazo de ejecución de 105 días calendarios. La solicitud de la Ampliación de Plazo N°03 ha sido presentada de acuerdo lo que se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en lo que respecta a la cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 03, de acuerdo al calendario de ejecución de la Prestación Adicional N° 02 mediante Resolución de Alcaldía N°1227-2017-MPP/A del 14 de diciembre de 2017, se establece que para continuar con las partidas contractuales se necesita ejecutar las partidas de la prestación adicional N°02.

Que, el Subgerente de Obras a través del Informe N° 015-2018-SO/GDUyR/MPP de fecha 12 de enero de 2018, recomienda: 1) Continuar con el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 por 45 días calendarios, a partir del 13 de Febrero al 29 de Marzo del 2018, correspondiente al periodo faltante para el término de la ejecución de la prestación adicional 02. 2) El Plazo máximo para notificar al Ejecutor de Obra es el martes 23 de Enero del 2018. 3) Que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión al respecto, previo a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03. 4) Registrar la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 a través del formato correspondiente.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 0043-2018/GDUyR/MPP de fecha 15 de enero de 2018, informa a la Gerencia Municipal que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 ha sido solicitada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la causal corresponde cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, indicado en el Artículo 169° - Causales de la Ampliación de Plazo, y que contando con opinión favorable de la Subgerencia de Obras, recomienda se continúe con el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendarios, la cual comprende a partir del 13 de febrero al 29 de marzo de 2018, debiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su opinión al respecto, previo a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 017-2018-GAJ-MPP de fecha 19 de enero de 2018, en mérito a los informes de la Supervisión, la Subgerencia de Obras, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente, es de la opinión que se declare Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el Consorcio 13 de Julio de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Jirón Lizardo Montero, Jr. Túpac Amaru, Jr. San Francisco en el AA.HH. 13 de Julio de la ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura" Código SNIP 373792 por 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios y se cuantificara desde el 13 de febrero al 29 de marzo de 2018.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Jirón Lizardo Montero, Jr. Túpac Amaru, Jr. San Francisco en el AA.HH. 13 de Julio de la ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura" Código SNIP 373792, formulada por el Representante Legal del Consorcio 13 de julio por 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios que se cuantificaran a partir del 13 de Febrero al 29 de Marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a Consorcio 13 de Julio, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza